



En la Ciudad de México, siendo las 11:14 [once, catorce] horas del viernes 27 [veintisiete] de septiembre de 2024 [dos mil veinticuatro], se reunieron de manera remota mediante videoconferencia, las y los integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [Junta de Gobierno], para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria 2024, de conformidad con los artículos 84 Quíntulos de la Ley General de Víctimas; 20 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 18 y 29 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como 15, 16 y 19 del Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, encontrándose presentes: -----

FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA, Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración designado por Arturo Medina Padilla, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, como su Suplente; **MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA**, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas e Integrante Propietaria; **MARTHA NOGUEDA HERNÁNDEZ**, Directora de Derechos Humanos e Investigación Normativa en Salud e Integrante Suplente; **MARÍA YOLANDA BUSTAMANTE CASTILLO**, Coordinadora Técnica de Programación y Presupuesto Sector Central y Normatividad en representación de **MÓNICA PÉREZ LÓPEZ**, Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública e Integrante Suplente; **DIANA SOTO ARABALLO**, Coordinadora de Programación y Presupuesto "H" en representación de **JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO**, Director General de Programación y Presupuesto "C" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Integrante Suplente; por la Asamblea Consultiva: **ALEJANDRA MARITZA CARTAGENA LÓPEZ**, Integrante Propietaria; **SIMÓN ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEÓN**, Integrante Propietario; **ILIANA GALILEA CARIÑO CEPEDA**; por los Órganos de Vigilancia asistieron el Doctor **JOSÉ RAFAEL CASTELAZO DE LOS ÁNGELES**, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Gobernación; y el Maestro **BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR**, Suplente del Delegado y Comisario Público General "A" de la Secretaría de la Función Pública. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO, Directora General de Políticas Públicas, Planeación y Evaluación y Prosecretaría de la Junta de Gobierno. -----

En calidad de personas invitadas, todas integrantes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV], asistieron: **HUGO ABEL GARCÍA LOA**, Director General de Administración y Finanzas; **JULIETA ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA**, Directora General del Comité Interdisciplinario Evaluador; **JOSÉ MANUEL PEDRO HEVIA CHÁVEZ**, Director General de la Asesoría Jurídica Federal; **PATRICIA SOCORRO BEDOLLA ZAMORA**, Directora General de Asuntos Jurídicos; **CARLOS GABRIEL GONZÁLEZ HERRERA MORO**, Director General del Registro Nacional de Víctimas; **FERNANDO NIETO SOTO**, Director General de Atención y

Acompañamiento; **VALENTINA LÓPEZ SEVERIANO**, Coordinadora de Vinculación Estratégica; y **ALAN RIOS CRUZ**, Director de Comunicación Social. -----

1.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----

En uso de la palabra **FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA**, Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, dio la bienvenida a las personas asistentes. Indicó que el Subsecretario, **ARTURO MEDINA PADILLA**, enviaba un cordial saludo a las y los integrantes de la Junta de Gobierno. Manifestó que, mediante oficio SEGOB/SDHPM/350/2024, fue designado por él como su Suplente para colaborar en la conducción de la sesión, con el fin de asegurar su desarrollo.

Para iniciar la sesión, solicitó a la Prosecretaría verificar la lista de asistencia y confirmar el quórum.-----

2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO, Directora General de Políticas Públicas, Planeación y Evaluación y Prosecretaría de la Junta de Gobierno, informó que, de manera virtual, estaban presentes seis de las nueve personas que conforman la Junta de Gobierno.

FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA declaró la existencia del quórum legal para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, manifestando que todos los acuerdos tomados en la sesión serían válidos. -----

3.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En el desahogo del numeral 3, **ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO** sometió a consideración de las y los integrantes de la Junta de Gobierno la dispensa de la lectura del Orden del día. Una vez dispensada, indicó que, a solicitud de los Comisarios de la Secretaría de la Función Pública, se ponía a consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de dos temas en el punto 17 "Asuntos Generales": 1. Informe para conocimiento de acuerdos de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y 2. Informe para conocimiento del Avance en el Informe de Rendición de Cuentas. -----

Aprobada la inclusión de estos temas en el punto 17 por la Junta de Gobierno, sometió a votación el Orden del día. -----

Por unanimidad, la Junta de Gobierno aprobó el Orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria 2024. -----

**4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. -----**

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO, al abordar el punto 4 del Orden del día, propuso someter a votación económica la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno, considerando que había sido enviada con anterioridad. -----

Por unanimidad se aprobó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -----

5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. -----

En el desahogo del punto 5 del Orden del día, **ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO** sometió también a votación económica la aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024. -----

Con el acuerdo unánime, se aprobó el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -----

6.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO, en el desahogo del punto 6, informó que en el seguimiento de acuerdos presentado se habían identificado tres acuerdos que, de ser considerado así por la Junta de Gobierno, podrían darse por concluidos en esta sesión. El ACUERDO CEAV/JG/2023/CUARTA-SO/03, a partir de la presentación del proyecto de Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (RAARI) a personas en situación de víctima en el punto 7 del Orden del día; y el ACUERDO CEAV/JG2024/IISO/13 y el ACUERDO CEAV/JG2024/IISO/14, toda vez que los documentos correspondientes al cumplimiento de estos estaban incorporados como anexos al seguimiento. -----

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR, Suplente del Delegado y Comisario Público General "A" de la Secretaría de la Función Pública, comentó los acuerdos presentados, proponiendo a la Junta de Gobierno la determinación que podría tomar con relación a cada uno de ellos, con base en la información incorporada en la carpeta de la sesión. -----

Respecto al ACUERDO CEAV/JG/2023/CUARTA-SO/03, referente a la aprobación de los Lineamientos RAARI, manifestó que podría darse por concluido, siempre y cuando fueran aprobados en el punto 7 del Orden del día. -----



En relación al ACUERDO CEAV/JG/2023/CUARTA-SO/06, en donde se toma conocimiento del orden institucional de la CEAV y se indica el planteamiento del Órgano Interno de Control para que, antes de entrar al proceso de aprobación, se sume su opinión. Mencionó que, si ya se incorporó la opinión del Área de Especialidad y se encuentra en proceso de revisión por las diferentes unidades administrativas, la Junta de Gobierno podría señalar que el acuerdo se da por concluido. Indicó que, en caso de que haya mejores condiciones que deban aprobar las áreas en otro proceso, se informe en Asuntos Generales. -----

Respecto al ACUERDO CEAV/JG2024/ISO/05, referente a la autorización para gestionar las adecuaciones presupuestarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la operación de los programas de la CEAV, establece que se informará trimestralmente a la Junta de Gobierno. Indicó que, aunque en la carpeta se maneja como "en proceso", es un acuerdo solo de conocimiento que puede darse por concluido, ya que la aprobación general ya se realizó y trimestralmente la Dirección General de Administración y Finanzas Informa a la Junta de Gobierno sobre las adecuaciones realizadas en el periodo. -----

Con relación al ACUERDO CEAV/JG2024/IISO/03, emanado de las recomendaciones que la Comisaría Pública General "A" realizó al Informe de Autoevaluación de la CEAV, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, sobre la implementación del servicio civil de carrera de los asesores jurídicos federales, señaló que en este se solicitaba presentar un informe ejecutivo que incluyera un cronograma de las acciones realizadas para concretar dicha implementación. Sin embargo, en la nota anexada al seguimiento, se emitieron una serie de consideraciones, por lo que solicitó ampliar para dar por concluido este acuerdo, si así lo consideraba la Junta de Gobierno. -----

Tocante al ACUERDO CEAV/JG2024/IISO/04, también resultado de las recomendaciones que la Comisaría Pública General "A" realizó al Informe de Autoevaluación de la CEAV, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, pero en relación al fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), consideró que, dado que este proceso tiene procedimientos judiciales en curso, podría darse por atendido y en el momento en que se considere que existe un aspecto relevante a reportar, se podría informar sobre el tema en Asuntos Generales. -----

Con relación al ACUERDO CEAV/JG2024/IISO/13, derivado de las recomendaciones que la Comisaría Pública General "A" realizó al Informe de Autoevaluación de la CEAV, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, sobre la solicitud de presentar un cronograma de trabajo para la regularización jurídica y administrativa de los inmuebles ocupados por los Centros de Atención Integral en Guadalajara y Guanajuato, indicó que este fue presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAYF) en los anexos del seguimiento de acuerdos integrado a la carpeta de la sesión. Por lo tanto, salvo la opinión



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

de la Junta de Gobierno, consideraba que este acuerdo podría darse por concluido, únicamente con la recomendación de que se refiera la nota correspondiente en los Estados Financieros de 2024 de la CEAV.-----

Finalmente, en relación al ACUERDO CEAV/JG2024/IISO/14, derivado de las recomendaciones que la Comisaria Pública General "A" realizó al Informe de Autoevaluación de la CEAV, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, mediante el cual se solicita presentar un Informe de la Integración del saldo de los activos diferidos, así como su antigüedad y las acciones realizadas para su pago, considerando que estos pasaron de \$110.8 millones de pesos a \$160.4 millones de pesos en el ejercicio 2023, indicó que, dado que la DGAYF presentó este Informe en la carpeta, consideraban que este acuerdo podría darse por concluido, si así lo considera la Junta de Gobierno. -----

JOSÉ RAFAEL CASTELAZO DE LOS ÁNGELES, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Gobernación, manifestó que el ACUERDO CEAV/JG/2023/CUARTA-SO/06, referente al orden institucional, no tenía ningún pendiente, por lo que consideraba que se podía dar por concluido. -----

ISAAC ABRAHAM CAMACHO QUIROGA, Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y Finanzas, profundizó en las consideraciones establecidas en la nota anexada para el seguimiento del ACUERDO CEAV/JG2024/IISO/03. Primero, manifestó que desde la DGAYF se ha identificado que no existen los elementos necesarios para ello, principalmente plazas suficientes y el presupuesto requerido para impulsar la tramitación del servicio civil de carrera. Posteriormente, argumentó que, si bien el artículo 15, fracciones XII y XXI del Estatuto Orgánico de la CEAV establece que es atribución de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal [DGAJF] emitir los lineamientos para la selección, ingreso, capacitación, adscripción, promoción, estímulos y sanciones del servicio civil de carrera para las asesoras y los asesores jurídicos, la DGAYF ha manifestado continuamente a la DGAJF su disposición para colaborar en los trabajos necesarios para definir las líneas de acción y, si es pertinente, evaluar su implementación, informando sobre la insuficiencia presupuestal. -----

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR consideró acertada la aclaración sobre el impedimento presupuestal e indicó que, con esta información, la Junta de Gobierno podía decidir si el acuerdo se daba por concluido o se mantenía en proceso, subrayando que, ante la imposibilidad económica manifestada, este acuerdo podría quedar pendiente permanentemente. Sin embargo, los argumentos externados por el área competente denotan la inviabilidad de esta situación. En opinión de los Comisarios, el acuerdo podría darse por concluido, enfatizando la imposibilidad de complementarlo. -----



JOSÉ RAFAEL CASTELAZO DE LOS ÁNGELES precisó que la CEAV no cuenta con un servicio profesional de carrera, ya que no es sujeto obligado. Consideró que las reflexiones de los Comisarios deberían tomarse en consideración y dar por concluido este acuerdo. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO solicitó a la Junta de Gobierno votar para, en caso de estar de acuerdo con las consideraciones expuestas por los Comisarios, dar por concluidos los siete acuerdos, con la consideración expuesta sobre la aprobación de los Lineamientos RAARI en el punto 7 del Orden del día, y retomando la opinión del Doctor Castelazo. -----

La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad dar por concluidos los acuerdos, considerando las precisiones realizadas por los Órganos de Control y Vigilancia. -----

7.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL (RAARI) A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMA. -----

Para el desahogo del punto 7, **ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO** comentó que los Lineamientos habían sido revisados durante varios meses por todas las áreas administrativas de la CEAV, responsables de su ejecución, por lo que lo que se había presentado en principio como un proyecto de reforma, se plasma ahora en nuevos Lineamientos. -----

Explicó que, en primer lugar, se reestructuró la escritura del documento, organizándolo en artículos, fracciones, incisos y párrafos. Añadió que, como cambios generales en todo el documento, se utiliza ahora un lenguaje incluyente para promover la igualdad y la inclusión, tanto de las personas que trabajan en la CEAV como de las personas en situación de víctimas. También se añadieron algunos principios para garantizar mejor la protección de los derechos de las víctimas, como la perspectiva de género, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y el principio de necesidad y proporcionalidad. Además, se integraron definiciones más claras y concisas de términos clave para los Lineamientos, como ayuda alimentaria, gastos funerarios, núcleo familiar y asistencia médica. Como resultado, hay una mayor claridad en algunos de los procedimientos, los cuales se adaptan a la realidad operativa de la CEAV, realizando ajustes a las denominaciones de las unidades administrativas según el Estatuto Orgánico vigente. Declaró que se ajustó la redacción en muchos casos para eliminar textos que generaban confusión y se redactó de una manera mucho más clara. -----

Como cambios sustanciales, puntualizó la incorporación de la determinación de procedencia, la cual establece el proceso y delimita las obligaciones de cada una de las unidades administrativas de la CEAV que intervienen en el mismo. También se desglosan y



especifican los plazos para el otorgamiento de apoyos y traslados de las víctimas. Adicionalmente, se ha implementado un nuevo procedimiento relativo al reintegro de los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral, y se establece la posibilidad de pagar con cheque a aquellas víctimas que, por circunstancias especiales, no puedan recibir transferencias. Comentó que se reestructuró todo el capítulo de integración de expediente, que es un elemento básico para la CEAV en todo este procedimiento. En la reestructuración de capítulos, igualmente se delimitan las competencias de las unidades administrativas, para que exista mayor claridad en los procedimientos internos, en los tiempos, en los plazos y en las responsabilidades. Al mismo tiempo, se destaca que las valoraciones de las víctimas son realizadas por diversas áreas, como psicología, trabajo social y servicios médicos. -----

Comentó que se estableció un diálogo con la Secretaría de Salud sobre la redacción de la fracción III del artículo 10 del Capítulo VI, referente a los apoyos para servicios médicos. Indicó que esta fracción se refiere a los casos en los que la víctima ha sido afectada por una instancia de salud pública. En estos casos, la víctima tiene el derecho de ser atendida por otra institución pública de salud o recurrir a una entidad de salud privada. Por esta razón, la CEAV cubriría los costos del redireccionamiento a una instancia privada, quedando de manifiesto de la siguiente manera: "[...] o bien por una de carácter privado que pueda cubrir este servicio, previa determinación de la CEAV. Así, la CEAV dictaminaría el caso de la víctima, permitiendo su referencia a los servicios de salud privados." -----

La Prosecretaría agradeció este intercambio con la Secretaría de Salud y también con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas observaciones fueron atendidas. Preguntó al Pleno si había algún comentario respecto a los Lineamientos y la fracción revisada. -----

JOSÉ RAFAEL CASTELAZO DE LOS ÁNGELES manifestó su preocupación por la redacción de la fracción, ya que podría interpretarse como una preferencia hacia los servicios privados de salud. -----

Mencionó que, en muchos casos, las víctimas optan por un servicio privado, lo que abre la puerta, sin limitaciones, a que las víctimas elijan un servicio privado, previa determinación de la CEAV. Señaló que esta no tiene la facultad para dictaminar en qué casos se debe acudir a los servicios privados. -----

Indicó que la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) es la instancia adecuada para determinar si la víctima no fue bien atendida en los servicios públicos de salud, proporcionando así más elementos para justificar su envío a un servicio privado. Por lo tanto, consideró conveniente incluir a la CONAMED en lugar de a la CEAV, ya que debería contar con un servicio de dictaminación para identificar si la víctima debe acudir a los servicios privados. Sugirió que esta dictaminación sea realizada por una institución competente en determinar por qué se debe optar por servicios privados en lugar de públicos. -----

SIMÓN ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEÓN, Asambleísta e Integrante Propietario, expresó estar de acuerdo. Señaló que hay un problema reiterado, una situación que muchas víctimas señalan sobre todo en temas complejos como tortura, desaparición o infancias donde han encontrado respuestas o experiencias con los servicios públicos que son revictimizantes o que no tienen una perspectiva victimal y que a lo mejor una persona en el ámbito privado sí pudiera tenerla. -----

Pero, añadió, hay casos donde no existen especialistas o no se encuentran en el ámbito privado y muchas de estas controversias, que tienen elementos técnicos, terminan siendo decididas por la CEAV o por el Poder Judicial, como, por ejemplo, un peritaje psiquiátrico. Entonces se revisa si se puede o no atender en el servicio público o privado. -----

Destacó que la complejidad radica en quién termina definiendo, porque muchos de estos temas tienen componentes técnicos y, a veces, es como pasarle a la CEAV un expediente médico y que diga: "Bueno, tú decide". Consideró que no debería ser una decisión de carácter técnico, sino más bien facilitar condiciones de garantía, preferentemente en el ámbito público, pero si hay una controversia, debería haber una alternativa que no pase por una determinación técnica, ya que esto podría detener muchos procesos de atención, sobre todo en temas urgentes. -----

Consideró que, como señala el Doctor Castelazo, sería necesario matizar entre lo público y lo privado. -----

ALEJANDRA MARITZA CARTAGENA LÓPEZ, Asambleísta e Integrante Propietaria, manifestó su preocupación de que, en casos que pongan en riesgo la integridad o la vida de una persona, se tenga que esperar a ver qué se decide. Subrayó que se debe tener claridad en los casos donde la urgencia es importante, razón por la cual se requiere un mecanismo que no ponga en riesgo a las víctimas. -----

Recalcó que, finalmente, los Lineamientos responden a las necesidades de las víctimas, atendidas desde un enfoque diferencial y especializado, siendo importante tomar en cuenta la urgencia en muchos casos. -----

Añadió que habría que evitar que la CEAV siga siendo vista como un cajero, como se dice en algunos casos. En cambio, debe ser reconocida como una institución que asume las responsabilidades del Estado y que cuenta con otras instituciones que pueden apoyar para que el Estado cumpla con las obligaciones que no se han realizado. -----



MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, aclaró que estos Lineamientos atiende justamente a eliminar los elementos burocráticos, flexibilizar el acceso a los servicios para las víctimas, pero sobre todo, dar una garantía de transparencia a las víctimas, a la sociedad mexicana y, sobre todo, a la CEAV para efecto de la erogación de los recursos. -----

Comentó que esta fracción de la que se está hablando no es la única en la que se desarrollan los apoyos a servicios médicos. Es en el artículo 10 donde se abordan las consideraciones para que la CEAV otorgue apoyos en temas de carácter médico, algo que se hace día a día. Refirió que lo mencionado por el Doctor Castelazo era un buen punto; tal vez la palabra "dictaminación" para un tema auditable o circunstancial sería muy complicada. Mencionó la opción de buscar otro homónimo, tal vez "determinación", porque es algo que hacemos comúnmente para dictaminar el apoyo a gastos médicos. -----

Como ejemplo de lo que realiza la CEAV, expuso que, en el marco del cambio de administración, la Secretaría de Salud requirió a la CEAV pagar los gastos, principalmente farmacéuticos, de Aldo, uno de los sobrevivientes de Ayotzinapa, y de su familia, quienes forman parte de la ruta de salud establecida en el marco de la Comisión Interamericana y también de la Comisión Presidencial, para dar seguimiento a los asuntos relacionados con el caso. Sostuvo que el trabajo de pagar los medicamentos de octubre a diciembre por parte de la CEAV no hubiese sido posible sin la construcción de los Lineamientos. Estos Lineamientos ahora tienen mayor claridad, en respuesta a los comentarios de Alejandra Cartagena y el Doctor Castelazo, sobre el uso excesivo o una malinterpretación de en qué supuestos se pueden pagar los gastos médicos. -----

Subrayó que para la CEAV era muy importante la determinación de este artículo, que no busca generar un proceso de dictaminación, toda vez que es un proceso que ya se hace en la Dirección General de Atención y Acompañamiento [DGAYA]. Recibe toda la información del área de Servicios Médicos y del área de Atenciones Especializadas y señala: "Esto sí es derivado del hecho victimizante, tiene estas características, no se pueden brindar los servicios por parte de la institución por alguna de las ocho fracciones establecidas". A partir de esto, se otorgan los recursos económicos para acceder a servicios médicos. -----

Puntualizó que para la CEAV era importante establecer este proceso de manera detallada, ya que una de las circunstancias encontradas es la resistencia de las personas en situación de víctima para acceder a servicios de salud especializados proporcionados por la CEAV. Como ejemplo, señaló que se han tenido víctimas para las que se ha logrado el pase al Instituto Nacional de Rehabilitación, pero quieren ser atendidas en hospital privado. Agregó que, paralelamente, también hay médicos privados que están emitiendo facturas para el cobro de servicios médicos, pero son médicos que están alineados o adscritos a los



servicios de salud en alguno de los sistemas. -----
Indicó que la detección de estas circunstancias es el trabajo que lleva a cabo la Dirección de Atención y Acompañamiento, específicamente el área de servicios médicos, para determinar y señalar si proceden los apoyos para gastos médicos, considerando factores como la lejanía, la distancia o el tipo de circunstancia. -----

Señaló que el artículo 10 debe ser considerado en integralidad, ya que establece que la CEAV podrá otorgar a la víctima apoyos necesarios para cubrir gastos de asistencia y atención médica psicológica, psiquiátrica y odontológica bajo distintos supuestos. Por ejemplo, cuando se trate de lesiones, enfermedades y efectos psicopatológicos derivados de delitos del fuero federal o de la violación a los derechos humanos sufridos, como lo establece la Ley General de Víctimas. Manifestó que las demás devienen de lo que hablaba Simón Hernández sobre los diversos amparos que se han presentado, donde el Poder Judicial se ha pronunciado sobre garantizar los derechos de las víctimas. Agregó que el artículo también habla de cuando las instituciones de salud pública de los gobiernos federal, estatal y municipal manifiesten por escrito no contar con la capacidad para brindar los servicios, tratamientos, estudios y, en general, cualquier atención médica. Como ejemplo de ello, mencionó que en el caso de Atenco, aunque representa una sentencia internacional emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hay víctimas que no pueden acceder a los servicios, especialmente a los medicamentos, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM). Esto se debe a que estos servicios de salud estatales, en ocasiones, no cuentan con los medicamentos necesarios. En tales casos, comunican por oficio a la CEAV esta situación y, desde aquí, se erogan los recursos necesarios por única ocasión. -----

Respecto al supuesto que se está discutiendo sobre los casos de negligencias médicas, en los que las víctimas no quieren ser atendidas por la misma institución que cometió la violación a sus derechos humanos, enfatizó que la CEAV busca otra institución de salud que pueda brindar el mismo o un mejor servicio dentro del radio accesible para las víctimas. Si no se encuentra una alternativa, de manera excepcional y previa determinación, es la CEAV quien cubre los gastos médicos en una institución de carácter privado. -----

Reiteró que este es el único supuesto que se estaba poniendo a consideración, enfatizando que se deben evitar prácticas que revictimicen y delimitar los casos en los que la CEAV puede o no pagar gastos médicos. Propuso que, en lugar de que la fracción diga 'previa dictaminación', lo cual es muy técnico, se utilice 'previa determinación', ya que este es un documento que se expide de manera continua para la elaboración de este tipo de recursos. -----

JOSÉ RAFAEL CASTELAZO DE LOS ÁNGELES consideró que los Lineamientos podrían aprobarse si el Comisario estaba de acuerdo, siempre y cuando se presentara una nueva redacción de la fracción que abordara la cuestión de la CEAV y permitiera compartir la responsabilidad, ya que se estaba hablando de recursos públicos y es sabido que en la atención médica privada ocurren muchos abusos. -----

Destacó que la inversión en salud pública es muy alta, por lo que se debe asegurar que las víctimas no vean en la CEAV un mecanismo para financiar sus necesidades o demandas privadas, y que los médicos privados no consideren a la CEAV como una fuente inagotable de recursos. -----

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA indicó que sería conveniente que la fracción también fuese aprobada en la sesión. Reiteró que la fracción forma parte del artículo 10, que establece la erogación de recursos de la CEAV, no de todas las instituciones, para efectos de atención médica. A partir de esto, se desglosan una serie de fracciones instituidas a partir de situaciones derivadas de hechos victimizantes. Puntualmente, la fracción III se refiere a que la CEAV podrá pagar los gastos médicos cuando la institución de salud sea responsable del hecho victimizante y la víctima no quiera acceder a ese servicio porque fue la institución la que generó las violaciones a derechos humanos. En este caso, si no hay más servicios de salud pública a su alrededor que le puedan brindar atención, la CEAV se pronunciará sobre pagar o no pagar los servicios. Para ejemplificar, estableció el supuesto de una víctima de negligencia médica a quien, por error, le amputaron una pierna. Esto sucede en Yucatán, donde el único servicio de atención especializada es el IMSS, donde ocurrió el hecho. En este caso, el ISSSTE no cuenta con ese servicio de atención especializada y los servicios de salud estatales tampoco lo tienen. En ese supuesto, la CEAV podría pagar los servicios médicos privados para esta víctima. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO señaló que, atendiendo las consideraciones antes expuestas, solo se modificarían las últimas líneas de la fracción para quedar como: "...o bien por una de carácter privado que pueda cubrir este servicio, previa determinación de la Comisión Ejecutiva". Preguntó si había comentarios sobre la fracción; de no ser así, y dado que se modificaba la versión incluida en la carpeta, solicitaría que se votara en lo particular la fracción y, posteriormente, en lo general, los Lineamientos. -----

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR preguntó qué elementos valorativos se considerarían para establecer dicha determinación y si la CEAV contaba con el área competente para realizarla, considerando además el tema presupuestal, es decir, si se cuenta o no con el dinero. Añadió que, si permea esta discrecionalidad, podría dar lugar a lo que han manifestado quienes lo precedieron. -----

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA manifestó su preocupación por el desconocimiento de los procedimientos que realiza la CEAV. Expuso que esta es una cuestión que también se ha tratado siempre en el Comité de Control y Desempeño Institucional [COCODI], donde se les ha insistido mucho en la parte de los procedimientos. Resaltó que en la CEAV existe un área de Servicios Médicos integrada por al menos 15 personas, encargadas de estas determinaciones, siendo un procedimiento que ya se realiza. Respecto a los recursos, subrayó que es la propia área la que ha tenido cuidado en cómo se erogán los recursos económicos. En las auditorías, tanto internas como externas, han aplaudido el trabajo que realizan por lo prolijos que son en la integración de los expedientes. -----

Enfatizó que el área tiene muy claro que no puede emitir un dictamen ni hacer elementos conclusivos, especialmente tratándose de salud, porque ello implica una responsabilidad no solo administrativa, sino que pone en riesgo la salud y la vida de las personas. -----

Reiteró que debe considerarse esta fracción dentro de toda una integralidad de un artículo que habla de la CEAV para otorgar apoyos necesarios. Subrayó que esto se hace porque la Ley General de Víctimas lo establece y, así como lo mencionó Simón Hernández, hay víctimas que han litigado en el Poder Judicial su derecho a la salud al ser víctimas, y en este sentido, se habla del principio de centralidad de las víctimas, del principio pro-persona a favor de las víctimas, que lamentablemente, muchas veces hay servicios de salud que no pueden garantizar, más allá de la especialidad a las condiciones de las víctimas. -----

Recalcó que la situación abordada en el supuesto en discusión es aquella en la que la Institución de salud pública comete la violación a los derechos humanos, o cuando quien comete el delito pertenece a dicha institución. -----

JOSÉ RAFAEL CASTELAZO DE LOS ÁNGELES manifestó que el contexto para este tipo de decisiones había quedado más claro. Propuso que en la fracción se agregara un método casuístico, es decir, que se resolviera caso por caso. -----

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR precisó que lo que buscaba externar era la trazabilidad del ejercicio del recurso, es decir, documentar el expediente para acreditar y demostrar que se tuvo que acudir a una institución privada, dado que no se tuvo la posibilidad en una pública y se cuenta con un dictamen que indica que no se puede realizar. En consecuencia, se tomaría la determinación de tal acción. -----

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA señaló que la propuesta de redacción sometida a consideración se había establecido para atender las objeciones realizadas por las compañeras de la Secretaría de Salud. Solicitó que la Secretaría de Salud manifestara las razones detrás de estos cambios. -----



MARTHA NOGUEDA HERNÁNDEZ, Directora de Derechos Humanos e Investigación Normativa en Salud e Integrante Suplente, indicó que la propuesta se realizó porque en el artículo 10 ya se prevén los supuestos en que intervendrá la CEAV. En este caso particular, se trata de la situación en que la víctima se niega a recibir el tratamiento en una institución pública. La Ley General de Víctimas ya establece que, en este caso, se deberá atender en una institución privada, y eso no está sujeto a discusión. -----

Señaló que lo único que se tiene que hacer en estos Lineamientos es establecer los parámetros, por lo que se sugirió este tipo de redacción, ya que la CEAV había mencionado que, previa valoración y dictaminación médica, se cuestionó el hecho de que la víctima necesita de urgencias la atención y no quiere ser tratada en una institución pública, entonces, puede señalar que se le está revictimizando y se le da el tratamiento a través de una institución de carácter privado, pero este procedimiento es el que ya tiene la propia Comisión Ejecutiva y lo lleva día con día. -----

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA solicitó a Martha Nogueta que la ayudara a precisar un poco más la explicación, ya que aunque se entiende que ya se prevé en ese sentido, esta redacción está más enfocada en individualizar lo que se ha estado discutiendo, para evitar observaciones como las realizadas tanto por el Comisario como por el Doctor Castelazo. -----

MARTHA NOGUEDA HERNÁNDEZ comenzó por abordar la duda del Doctor Castelazo en cuenta a la intervención de la CONAMED, señalando que no es una cuestión de arbitraje médico. -----

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA tomó la palabra manifestando que eso era justamente lo que se necesitaba aclarar, porque si se tratara de un tema de arbitraje médico ante la CONAMED, la CEAV no asumiría el pago de gastos médicos relacionados con este tipo de circunstancias. -----

Aclaró que la CEAV se va a pronunciar sobre el pago de gastos médicos que derivan de una institución de salud pública cuando se está ya ante un delito, cuando hay ya una autoridad de procuración de justicia, que es el Ministerio Público, que determina la existencia de un delito que podría ser negligencia médica, omisión u otro tipo de circunstancias o una violación a derechos humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se estaría pronunciando sobre la existencia de una violación de derechos humanos. Mencionó, para aclarar la duda del Comisario, que el equipo de la DGAYA realiza esta determinación, colocando en uno de sus considerandos: "El hecho delictivo es derivado de una violación, o existe una violación de derechos humanos que genera un hecho delictivo o un hecho victimizante, y es producto de esto que tienen este tipo de circunstancias". Sostuvo que la

CEAV no entraría en un tema de discusión o de litigio con la CONAMED o con la Secretaría de Salud. La fracción, insistió, protege a un grupo específico ante situaciones concretas de atención médica, evitando en la medida de lo posible que se convierta en una vía de mal uso. Consideró que el tener esta práctica reglamentada e integrada con buenos expedientes permite tener claridad sobre los elementos de la salud. -----

MARTHA NOGUEDA HERNÁNDEZ refirió que se entendía la problemática y, respecto a las dudas que se tienen, propondría que se eliminara lo de la dictaminación que realiza la CEAV y entonces, colocar que "en ningún caso se otorgará el apoyo para padecimientos distintos o ajenos al hecho victimizante", para que no quedara como si fuese una decisión arbitraria de la propia CEAV. -----

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA precisó que el equipo de Servicios Médicos no puede dictaminar qué sí es y qué no es derivado de un hecho victimizante. Mencionó que, incluso lo que decía el Doctor Castelazo, a veces las cosas son tan casuísticas, sobre todo tratándose de servicios de salud donde se tienen que ver todas las consideraciones que se están manifestando en este tipo de situaciones. -----

JOSÉ RAFAEL CASTELAZO DE LOS ÁNGELES propuso que en cualquiera de las decisiones que se tomen sobre la redacción, se señale la aplicación de un método de caso por caso. Esta acción podrá brindar la posibilidad de que cuando se esté auditando ese gasto, se observe si los servicios privados cometieron algún abuso o si alguna víctima se está aprovechando, o bien, si alguna persona servidora pública, en colusión con algún abogado, realizó algún movimiento inadecuado. -----

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA indicó que el Maestro Fernando Nieto proponía que quedase "previa determinación y estudio del caso en particular". -----

JOSÉ RAFAEL CASTELAZO DE LOS ÁNGELES consideró que estaba muy bien. -----

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA externó que en la primera propuesta de redacción de la fracción III, se decía: "Cuando la autoridad responsable del hecho victimizante sea una institución pública de salud y, en su caso, de que alguna otra institución homóloga no cuente con la capacidad de brindar la atención o los servicios, se podría solicitar que estos sean proporcionados por una institución de carácter privado que pueda cubrir este servicio de acuerdo con la valoración médica". Propuso colocar esta parte e incluir la propuesta de redacción admitida por el Doctor Castelazo. -----



ALEJANDRA MARITZA CARTAGENA LÓPEZ señaló que era importante establecer: "siempre y cuando no se ponga en riesgo la vida y la integridad de una persona". -----

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA sostuvo que la CEAV nunca ha puesto en riesgo a las personas y nunca niega los servicios médicos privados, especialmente si están en juego la seguridad y la vida de una persona. Aclaró también que siempre hay una gran disponibilidad de todos los servicios de salud pública, desde la federación hasta los locales, para brindar los servicios y actuar de manera inmediata. Insistió en que esta fracción es aplicable únicamente cuando la autoridad responsable del hecho victimizante es una institución pública de salud, tal como lo indica el encabezado de esta primera propuesta. --

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO sometió a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación, en lo particular, de la fracción III del artículo 10 de los Lineamientos, con la siguiente redacción: -----

"III. Cuando la autoridad responsable del hecho victimizante sea una institución pública de salud, y en caso de que alguna otra institución homóloga no cuente con la capacidad de brindar la atención o los servicios, se podrá solicitar que éstos sean proporcionados por una institución de carácter privado que pueda cubrir este servicio de acuerdo con la valoración médica y el estudio de caso particular"-----

Por unanimidad, se acordó modificar la fracción III del artículo 10 de los Lineamientos, previamente incorporados en la carpeta de la Sesión. -----

Subsecuentemente, sometió a votación la aprobación en lo general de los Lineamientos. Por unanimidad la Junta de Gobierno, aprobó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CEAV/JG2024/IIISO/01.- La Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en lo previsto en el artículo 20 y el artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprueba la emisión de los Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (RAARI) a personas en situación de víctima, 2024 presentados por la Comisionada Ejecutiva en el ámbito de sus facultades establecidas en el artículo 88, fracción XXV de la Ley General de Víctimas. -----

8.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023. -----

Para el desahogo del punto 8, **ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO** informó que el día 30 de enero de 2024, la Dirección General de Políticas Públicas, Planeación y Evaluación remitió el Informe de Autoevaluación de la Comisión Ejecutiva, correspondiente al primer semestre de 2023, al Delegado y Comisario Público General "A", Maestro Víctor Manuel Muciño García, conforme a los términos de referencia correspondientes. Mediante oficio,

los Comisarios Públicos remitieron su opinión junto con seis recomendaciones. Durante la Segunda Sesión Ordinaria 2024, celebrada en julio, el Maestro Bruno Rafael Martínez Villaseñor solicitó que dichas recomendaciones se incorporaran como acuerdos de la Junta de Gobierno. Cuatro de estas recomendaciones se dieron por concluidas en aquella sesión, y las que se consideraron en proceso se han dado por concluidas en esta sesión. -----

Señaló que, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, se presentaba en esta sesión, para aprobación de la Junta de Gobierno, el informe, sujeto a la opinión de los Comisarios. -----

9.- PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DE LOS COMISARIOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023. -----

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR confirmó que la Comisaría Pública General "A" ya había emitido su opinión y que los acuerdos emitidos han estado recibiendo el seguimiento correspondiente. -----

10.- APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023, PREVIA OPINIÓN DE LOS COMISARIOS. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO preguntó a la Junta de Gobierno si deseaban hacer uso de la palabra. Al no haber comentarios, sometió a votación el Informe, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CEAV/JG2024/IIIS0/02.- La Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XV; 59, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 30, fracciones V y VI de su Reglamento, aprueba por unanimidad el Informe de Autoevaluación de la Comisión Ejecutiva correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023. -----

11.- PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO, para el desahogo del punto 11, mencionó que en él se informa sobre el desempeño de la CEAV, detallando las actividades sustantivas y administrativas de sus distintas unidades. Añadió que la elaboración de este Informe es muy amplia e integra cuestiones que se reportan a distintas instancias, como la CNDH y otras. Manifestó que, toda vez que el contenido ya era de su conocimiento y está disponible en las carpetas, pasaría la palabra al Comisario. -----

**12.- PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DE LOS COMISARIOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE EL INFORME ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. -----**

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR comentó que la opinión del Informe se generaría a través del oficio DCPGA/600/420/2024, con fecha 27 de septiembre, dirigido a la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y suscrito por el Maestro Víctor Manuel Muciño García, Delegado y Comisario Público General "A", y por él, en su carácter de Suplente. -----

Declaró que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, fracción I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 58, fracciones XV; 59, fracción XI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción VII, y 32 de su Reglamento; y 91, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Comisario Público General A, designado por la Secretaría de la Función Pública, y Suplente, respectivamente, ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, presentaría la opinión sobre el desempeño general del organismo descentralizado. -----

Precisó que con base en el Informe de Autoevaluación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, que somete la Comisionada Ejecutiva a consideración de la Junta de Gobierno, los Comisarios determinaron que el contenido era suficiente para conocer, en términos generales, la situación que guarda la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como las principales acciones y tareas realizadas en el ejercicio 2023, en congruencia con su Programa de Trabajo. -----

Informó que, una vez analizada la información presentada y con el objetivo de coadyuvar al mejor desempeño Institucional, se formulan las siguientes recomendaciones: -----

1. Con la finalidad de que esta Comisaría Pública General A, esté en condiciones de formular recomendaciones que puedan ser oportunamente comunicadas en tiempo y forma, y coadyuven a fortalecer el desempeño institucional, se solicita a la Junta de Gobierno a que instruya y que exhorte a la entidad para que los informes semestrales y anuales a que se refiere el artículo 59, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se presenten el 1º de los referidos durante los dos meses siguientes al término del mes de junio. Y por lo que hace al segundo, durante los primeros tres meses del ejercicio subsecuente.
2. Presentar a la Junta de Gobierno resultados logrados por la Asamblea Consultiva, en cuanto a la política pública propuesta, instrumentadas, y si para el ejercicio 2024 se consideraron.
3. En seis indicadores de la MIR, porcentaje de víctimas que manifestaron que los apoyos y servicios especializados de la CEAV contribuyen a que avance hacia la recuperación o reconstrucción de su proyecto de vida, con un porcentaje de 130 por

ciento, tasa de variación de las orientaciones legales proporcionadas por la DGAJF con un porcentaje de 121.2 por ciento, número de determinaciones de procedencia emitidas en materia de reparación y/o compensación, con 116.3 por ciento, tiempo promedio de Inscripción al Registro Federal de Víctimas, 119 por ciento, tasa de variación de las vinculaciones realizadas por la DGAIA, con un porcentaje de 357.4 por ciento, y tasa de variación de las personas adscritas a la CEAV capacitadas en género, inclusión y no discriminación con un porcentaje de cumplimiento de 390 por ciento. En cuatro de ellos se observó que rebasaron las metas y en otros dos casos, no lograron el cumplimiento que programaron, tales como porcentaje de convenio suscrito respecto a los convenios programados con 16.7 por ciento, y número de apoyos tramitados relacionados con las medidas de ayuda, con el 89.5 por ciento. En atención a ello, se solicita que se informe a la Junta de Gobierno si los indicadores fueron reprogramados, y si realizaron los ajustes a fin de corregir dichos resultados para el ejercicio 2024.

4. En los subsecuentes informes de autoevaluación y demás documentos que emite la CEAV para la transparencia y rendición de cuentas, se continúe privilegiando el uso de lenguaje ciudadano con la finalidad de presentar documentos accesibles y comprensibles para la sociedad en general. -----

Solicitó a la Junta de Gobierno considerar adoptar como acuerdos las recomendaciones emitidas en la opinión, instruyendo a la CEAV el cumplimiento cabal de las mismas. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO mencionó que, respecto a los indicadores, el informe correspondiente al primer semestre de 2024 refleja los ajustes realizados a estos, derivados de una observación hecha también en las sesiones del COCODI. Indicó que se trabajó con las áreas correspondientes para que los indicadores estén ajustados a la realidad operativa de la CEAV. -----

13.- APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, PREVIA OPINIÓN DE LOS COMISARIOS. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO preguntó si había algún otro comentario al respecto. Al no haber comentarios, sometió a votación el informe, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CEAV/JG2024/IIIS0/03.- La Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XV; 59, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 30, fracciones V y VI de su Reglamento, aprueba por unanimidad el Informe Anual de Autoevaluación de la Comisión Ejecutiva correspondiente al ejercicio 2023, previa opinión de la Comisaria Pública General



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

"A" de la Secretaría de la Función Pública, tomando como acuerdos las recomendaciones emitidas, e Instruye a la Comisión Ejecutiva su atención oportuna. -----

Las recomendaciones se establecieron como los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO CEAV/JG2024/IIISO/07. - En relación con las recomendaciones realizadas por la Comisaría Pública General "A" de la Secretaría de la Función Pública al Informe Anual de Autoevaluación correspondiente al ejercicio 2023, la Junta de Gobierno instruye a la Comisión Ejecutiva a presentar los Informes semestrales y anuales, a los que se refiere el artículo 59, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la siguiente manera: el informe semestral, durante los dos meses siguientes al término del mes de junio, y el Informe anual, durante los primeros tres meses del ejercicio subsecuente. -----

ACUERDO CEAV/JG2024/IIISO/08. - En relación con las recomendaciones emitidas por la Comisaría Pública General "A" de la Secretaría de la Función Pública sobre el Informe Anual de Autoevaluación del ejercicio 2023, la Junta de Gobierno solicita la presentación de los resultados logrados por la Asamblea Consultiva en cuanto a las políticas públicas propuestas, instrumentadas y si para el ejercicio 2024 se consideraron. -----

ACUERDO CEAV/JG2024/IIISO/09. - En relación con las recomendaciones realizadas por la Comisaría Pública General "A" de la Secretaría de la Función Pública al Informe Anual de Autoevaluación correspondiente al ejercicio 2023, la Junta de Gobierno instruye a la Comisión Ejecutiva a informar sobre los seis indicadores de la MIR observados, indicando si estos fueron reprogramados y si se realizaron los ajustes necesarios para corregir dichos resultados para el ejercicio 2024. -----

ACUERDO CEAV/JG2024/IIISO/10. - En relación con las recomendaciones realizadas por la Comisaría Pública General "A" de la Secretaría de la Función Pública al Informe Anual de Autoevaluación correspondiente al ejercicio 2023, la Junta de Gobierno instruye a la Comisión Ejecutiva a que, en los subsecuentes informes de autoevaluación y demás documentos emitidos para la transparencia y rendición de cuentas, se continúe privilegiando el uso de lenguaje ciudadano, con el fin de presentar documentos accesibles y comprensibles para la sociedad en general. -----

14.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Para el desahogo del punto 14, **ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO** cedió la palabra a Hugo Abel García Loa, Director General de Administración y Finanzas. -----



HUGO ABEL GARCÍA LOA, Director General de Administración y Finanzas, mencionó que, con base en la normatividad vigente, la CEAV elaboró su Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual presenta ante la Junta de Gobierno para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. -----

Indicó que en este ejercicio de planeación y presupuestación se prevén recursos del orden de 4,123.9 millones de pesos, un monto 0.10 por ciento menor que el del Anteproyecto 2024. Preciso que estos recursos son necesarios para el adecuado funcionamiento de la CEAV en 2025, así como para atender los requerimientos de las víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos.-----

Destacó que el 88.8 por ciento del monto mencionado, es decir, 3,662.9 millones de pesos, ubicados en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", serán destinados, previo análisis y designación de procedencia al amparo de la Ley General de Víctimas, para que se otorguen a las personas en situación de víctima por conceptos de ayuda, asistencia y reparación integral dentro de los rubros, como pueden ser medidas de ayuda inmediata, alimentación, alojamiento, gastos médicos y gastos funerarios. Para el pago de resoluciones a víctimas por concepto de reparación integral y compensación subsidiaria, principalmente de casos emblemáticos como Guerra Sucia, Ayotzinapa, Los otros desaparecidos, Guardería ABC, Nochistlán, San Fernando, 7 Policías, Gran Familia, Tetelcingo, Granadazo, Migrantes, Kinder Champagnat, entre otros, por un monto de 2,553 millones de pesos. -----

Por otra parte, subrayó que el gasto de operación estimado para el funcionamiento de la CEAV asciende a 461.1 millones de pesos con la siguiente distribución; 265.6 millones de pesos para servicios personales, lo cual representa el 6.44 por ciento del presupuesto total para todas las plazas de la plantilla autorizada de la CEAV, que consta de 598 plazas, de las cuales 388 son permanentes y 210 eventuales; 193.8 millones de pesos para material y suministros básicos, que representan el 4.7 por ciento del total del presupuesto, e incluyen los materiales, suministros y los servicios básicos necesarios para las entidades de la Comisión Ejecutiva, como son arrendamiento de inmuebles, luz, agua, limpieza, vigilancia, Internet, transmisión de datos del servicio de redes, seguro de Informática, licencias, impresión y fotocopiado, además del cómputo personal, papelería, arrendamiento vehicular, suministro de combustible, capacitación a servidores públicos, aseguramiento de bienes patrimoniales, mantenimiento de oficinas, circuito cerrado de TV para todos los inmuebles, así como mensajería, pasajes terrestres y aéreos, viáticos a servidores públicos e impuestos sobre la nómina, entre otros; 1.5 millones de pesos a los apoyos de traslado, alimentación y hospedaje a los Integrantes de la Asamblea Consultiva de la CEAV, para la realización de sus sesiones, así como al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones que presten su servicio social en la Comisión Ejecutiva. -----



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Añadió que se destinarán 0.2 millones de pesos para la adquisición de mobiliario, bienes informáticos y otros activos, con la finalidad de sustituir el mobiliario en mal estado, así como para contar con el equipamiento necesario para brindar un servicio adecuado a las víctimas.

Subrayó que el 96.6% del monto total del presupuesto requerido lo concentrará el Programa Presupuestario E033 "Atención a Víctimas", en donde confluyen las actividades inherentes a la asesoría jurídica federal, el registro nacional de víctimas, la atención y acompañamiento, los recursos de ayuda, asistencia, reparación integral y compensación, así como la formulación de políticas públicas para atención a víctimas. Para finalizar, precisó que las actividades administrativas serán integradas en el Programa Presupuestario M001 "Actividades de Apoyo Administrativo", que abarca el 3.4 por ciento del recurso, mismo que se canalizará para la provisión de recursos humanos, así como bienes y servicios básicos para el área jurídica, el área administrativa y la oficina de la Comisionada Ejecutiva.

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO preguntó al Pleno si había preguntas o comentarios al respecto. Al no haber comentarios adicionales, sometió a votación el Anteproyecto, que fue aprobado por unanimidad con el siguiente acuerdo:

ACUERDO CEAV/JG2024/IIISO/04.- La Junta de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24 de su Reglamento; artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aprueba por unanimidad el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, mismo que queda sujeto al techo presupuestario y disposiciones que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la H. Cámara de Diputados.

15.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

En el desahogo del punto 15, **ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO** indicó que el Informe se encontraba en las carpetas para su conocimiento. Preguntó al Pleno si hay comentarios sobre este punto.

Al no haber comentario al respecto, procedió a informar el siguiente acuerdo:

ACUERDO CEAV/JG2024/IIISO/05.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la situación financiera y presupuestaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas al 30 de junio de 2024.

16.- REPORTE DE ADECUACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024, EN ATENCIÓN AL ACUERDO NÚM. CEAV/JG2024/ISO/05, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2024. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO, al abordar el punto 16 y dado que el informe ya era conocido, preguntó al Pleno si había comentarios al respecto. Al no haber comentarios, procedió a informar sobre el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CEAV/JG2024/IIISO/06.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del Reporte de adecuaciones al presupuesto aprobado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, del 1 de abril al 30 de junio de 2024, en atención al acuerdo núm. CEAV/JG2024/ISO/05, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024. -----

17.- ASUNTOS GENERALES. -----

ÁNGELA GUADALUPE ALFARACHE LORENZO indicó que, tal como se mencionó al inicio de la sesión y a solicitud del comisario Bruno Rafael Martínez, se han incluido en las carpetas el avance del informe de rendición de cuentas de la gestión gubernamental, así como los principales acuerdos adoptados en las sesiones COCODI para su conocimiento. -----

Preguntó al Pleno si había algún otro asunto que desearan tratar en Asuntos Generales. Al no haber más puntos, informó que se habían desahogado todos los temas enlistados en el orden del día. -----

18.- CIERRE DE LA SESIÓN. -----

FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA agradeció la conducción de la Prosecretaría, así como la asistencia del Maestro Bruno Rafael Martínez Villaseñor, suplente del Delegado y Comisario Público General "A", y del Doctor José Castelazo, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el ramo de Gobernación. -----

Señaló que durante toda la sesión se otorgó el derecho de representación a la Licenciada Diana Soto Araballo, de la Secretaría de Hacienda, y a la Maestra María Yolanda Bustamante Castillo, de la Secretaría de Educación Pública, quienes cumplieron con la función de manifestarse con voz, no así con voto, en tanto que no se encontraban las personas titulares. -----

Declaró formalmente concluidos los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, siendo las 13:09 (trece, nueve) horas del 27 de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----



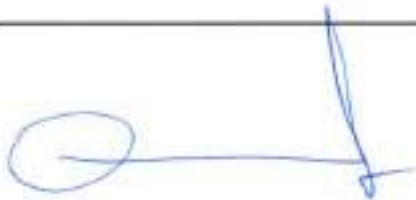
CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

INTEGRANTES

	
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Froylán Vladimir Enciso Higuera Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración Presidente Suplente	COMISION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Martha Yuriria Rodríguez Estrada Comisionada Ejecutiva Integrante Proietaria
	
SECRETARÍA DE SALUD Lcda. Martha Noguera Hernández Directora de Derechos Humanos e Investigación Normativa en Salud Integrante Suplente	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Mtra. María Yolanda Bustamante Castillo, en representación de Mónica Pérez López Integrante Suplente
	
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Lcda. Diana Soto Arballo, en representación del Maestro Jorge David Esquinca Anchondo Integrante Suplente	



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

INTEGRANTES

	
ASAMBLEA CONSULTIVA Mtra. Alejandra Maritza Cartagena López Académica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente Integrante Propietaria	ASAMBLEA CONSULTIVA Mtro. Simón Alejandro Hernández León Académico, Universidad Iberoamericana Puebla Integrante Propietario
ASAMBLEA CONSULTIVA Dra. Iliana Galilea Cariño Cepeda Académica, Universidad Iberoamericana Puebla Integrante Propietaria	



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

INTEGRANTES

	
ASAMBLEA CONSULTIVA Mtra. Alejandra Maritza Cartagena López Académica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente Integrante Propietaria	ASAMBLEA CONSULTIVA Mtro. Simón Alejandro Hernández León Académico, Universidad Iberoamericana Puebla Integrante Propietario
	
ASAMBLEA CONSULTIVA Dra. Iliana Galilea Cariño Cepeda Académica, Universidad Iberoamericana Puebla Integrante Propietaria	



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

INTEGRANTES

	
ASAMBLEA CONSULTIVA Mtra. Alejandra Maritza Cartagena López Académica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente Integrante Propietaria	ASAMBLEA CONSULTIVA Mtro. Simón Alejandro Hernández León Académico, Universidad Iberoamericana Puebla Integrante Propietario
ASAMBLEA CONSULTIVA Dra. Iliana Galilea Carriño Cepeda Académica, Universidad Iberoamericana Puebla Integrante Propietaria	



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

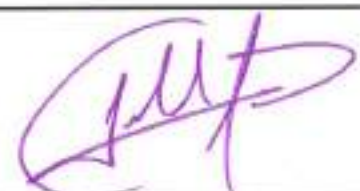
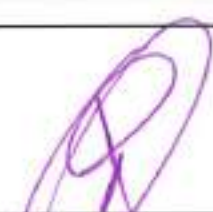
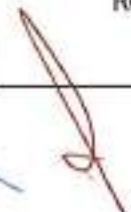
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

	
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Mtra. Ángela Alfaroche Lorenzo Directora General de Políticas Públicas, Planeación y Evaluación Prosecretaría	ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO Dr. José Rafael Castelazo de los Ángeles Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el ramo Gobernación Órgano de Vigilancia
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor Suplente del Delegado y Comisario Público General "A" Órgano de Vigilancia	

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

PERSONAS INVITADAS

	
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Lic. Hugo Abel García Loa Director General de Administración y Finanzas Invitado	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Lcda. Julieta Alejandra Hernández García Directora General del Comité Interdisciplinario Evaluador Invitada
	
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Mtro. José Manuel Pedro Hevia Chávez Director General de la Asesoría Jurídica Federal Invitado	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Mtra. Patricia Socorro Bedolla Zamora Directora General de Asuntos Jurídicos Invitada
	
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Lic. Carlos Gabriel González Herrera Moro Director General del Registro Nacional de Víctimas Invitado	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Mtro. Fernando Nieto Soto Director General de Atención y Acompañamiento Invitado



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

PERSONAS INVITADAS

	
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS C. Valentina López Severiano Coordinadora de Vinculación Estratégica Invitada	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Arq. Alan Ríos Cruz Director de Comunicación Social Invitado